



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

1337

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

04323

-7 JUL 10

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El convenio de mandato de fecha 23 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a, 23 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, sicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías:

- Cosmos tramo Tiros y Midas, con una superficie de 150 metros cuadrados y un presupuesto de \$120.000.-
- Midas tramo Cosmos y Tiros, con una superficie de 135 metros cuadrados y un presupuesto de \$108.000.-
- Midas tramo Tiros 1 y Tiros 2, con una superficie de 75 metros cuadrados y un presupuesto de \$60.000.-
- Estacionamientos Nimbus con una superficie de 153 metros cuadrados y un presupuesto de \$122.400.-
- Estacionamiento Protón con una superficie de 432 metros cuadrados y un presupuesto de \$345.600.-

**SEGUNDO:** Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$866.000.-** considerando un presupuesto de \$ 756.000.- por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION  
CENTRAL.**

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA  
**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIO METROPOLITANO  
RMO AGA ADRI  
25.6.10 DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTRO DE FE - NOCHY

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCION:**

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCION PARTES Y ARCHIVO  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3.920  
ESTACION CENTRAL.-

02 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**CONVENIO  
PROYECTOS DE PAVIMENTACION**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.**

En Santiago, a **23 JUN 2010** comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, sicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías:

Cosmos tramo Tiros y Midas, con una superficie de 150 metros cuadrados y un presupuesto de \$120.000.-

Midas tramo Cosmos y Tiros, con una superficie de 135 metros cuadrados y un presupuesto de \$108.000.-

Midas tramo Tiros 1 y Tiros 2, con una superficie de 75 metros cuadrados y un presupuesto de \$60.000.-

Estacionamientos Nimbus con una superficie de 153 metros cuadrados y un presupuesto de \$122.400.-

Estacionamiento Protón con una superficie de 432 metros cuadrados y un presupuesto de \$345.600.-

**SEGUNDO:** Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$866.000.-** considerando un presupuesto de \$ 756.000.- por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores señaladas.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

SERVICIO METROPOLITANO

DIRECTOR

28 JUN 2010

SUBDIRECTOR

SERVICIO

PAVIMENTACION

SUBDIRECTOR

PAVIMENTACION

MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviu.cl